

## LA CEJA

El territorio del municipio de La Ceja pertenecía a la jurisdicción del valle de Ríonegro, y éste a la Provincia de Popayán, hasta el 10. de julio de 1750 que quedó perteneciendo a la Provincia de Antioquia por virtud de un decreto dado en Santa Fe de Bogotá por el Virrey don José Solís Folch de Cardona. Sus tierras fueron adjudicadas a don Felipe de Villegas por Real Provisión, librada por la Real Audiencia en Santa Fe el 22 de marzo de 1763; los linderos que se le señalaron fueron estos: "Desde la cabecera del río de las "Piedras", él abajo hasta los encuentros con el río de "Arma", y por éste arriba hasta sus cabeceras, incluyendo así mismo el valle que llaman de Sonsón, y por las cabeceras de dicho río de "Arma", cortando en derecera a las del mencionado de las "Piedras" que es un cerro grande con una orqueta en una cordillera alta, buscando siempre el primer lindero". Después de don Felipe las heredó su hijo don Manuel de Villegas y éste se las vendió a don Sancho Londoño quien cambió las tierras de Vallejuelo por unas de Guarzo (hoy El Retiro) con don Juan José Botero. Los títulos de don Felipe comprendían todo el valle de Ríonegro y el de Sonsón.

### **Erección en Parroquia.**

El 9 de marzo de 1811, se dirigieron al Síndico o Procurador General de la ciudad de Ríonegro los señores doctor Cosme Nicolás González, Bernardo

González, Juan José Villegas, Francisco J. Marulanda, Joaquín Bernal y otros más, pidiéndole que interviniera para que el paraje de La Ceja fuera erigido en Parroquia, y que para ésto se acogían a la Real Cédula que había dado Carlos III, por la cual mandaba, que todos aquellos parajes o puntos, los cuales distaran más de cuatro leguas de la Parroquia matriz, fueran erigidos en curatos propios, y como el paraje de La Ceja se hallaba en esas condiciones, por estar separado de la iglesia de Ríonegro más de cuatro leguas, de la cual dependía, por tener los caminos tan fragosos para poder administrar los Sacramentos, sobre todo el Santo Sacrificio de la Misa, pues creían los peticionarios que si se les erigía ese paraje en Parroquia, no sufriría en nada el Cura de Ríonegro en su cóngrua, por ser ese curato sumamente extenso, fecundo y rico. Además tenían noticia que el doctor Pablo de Villa donaría una Capilla o Vice-Parroquia que tenía en su hacienda de La Ceja, con la condición que ese paraje fuera erigido en Parroquia, y además dicho Pbro. se compromete a dejar una dotación para la fiesta de la Patrona, la Virgen del Carmen, pues dicha Capilla tenía todos los paramentos y vasos sagrados, muchas alhajas cuyo valor ascendía a tres o cuatro mil castellanos, pero estaban seguros que si no se conseguía la erección todo se perdería, porque entonces todo pasaría a la iglesia de Ríonegro como lo había manifestado muchas ocasiones ya dicho doctor Villa.

El 26 de los mismos el señor Sinforoso García, que era el Síndico y Procurador Gral. de la ciudad de Ríonegro, se dirigió por medio de un oficio al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, en el cual incluía la petición de los vecinos del mencionado paraje, y les pedía se dignaran comisionar un Juez de ese Ilustre Cuerpo, para que recibiera una información entre todos los vecinos íntegros y más honorables e imparciales y que levantara el padrón correspondiente al vecindario.

El 10. de abril del mismo año la Sala Capitular de Ríonegro decretó, que se pasara el dicho oficio al doctor José Miguel de la Calle, Cura y Vicario de la ciudad, para que informara. El seis dicho Vicario contestó, que se abstenía de dar dicho informe y que por lo tanto renunciaba dicho curato hasta poder rendir un informe según su determinación y el 6 de mayo el Cabildo decretó que pasara el expediente al Procurador General y éste al Gobernador para que él resolviera lo conveniente.

El 6 de junio el doctor Juan Elías López, Presidente de la muy ilustre Junta Provincial y Gobernador interino de élla, decretó, que pasara el expediente al Vicario Superintendente Gral. de la Provincia, para que conociera las causas de desmembración y nueva erección que solicitaban aquellos vecinos.

El 11 de julio informó que llevándose a efecto la erección de la nueva Parroquia, se arruinarían tanto la ciudad de Ríonegro como su Párroco, que éste quedaría sin de qué vivir quitándole todo ese territorio, que había pensado renunciar el curato para no tener parte en esos perjuicios que veía venir. Ese mismo día los vecinos del paraje mencionado se dirigieron al Vicario Superintendente, incluyéndole la resolución del señor Mateo Cardona, en la cual demostraba la necesidad que había, de que se erigiera el paraje de La Ceja en nuevo curato, independiente de la ciudad de Ríonegro, para alivio y socorro de aquellos vecinos, los cuales carecían del Pastor Espiritual por la distancia tan enorme que había de la Matriz al río Buey, lindero del curato de Ríonegro, pues unos calculaban que había de 6 a 9 leguas, por lo cual se veían privados del Santo Sacrificio de la Misa y de la administración de todos los sacramentos. Además comprobaba que los vecinos de los parajes de La Ceja, del Buey, de Piedras, el Tigre y Vallejuelo componían más de 140 cabezas de familia, y que la mayor parte de ellos eran muy

pobres, e imposibilitados para concurrir a recibir los Sacramentos y oír Misa, que todos morían sin el último auxilio, y los niños sin bautizar por causa de los caminos tan peligrosos, sobre todo en invierno, que en caso de que dicho sitio fuera erigido en curato, a ambos Curas les quedaría con qué vivir decentemente y le rogaban que accediera a la erección y que mandara a hacer la división de las Parroquias y le pasara el expediente al Vice-Patrono Real para su aprobación.

El 18 de los mismos el Vicario Superintendente, decretó que el Pbro. Mateo Cardona fuera el comisionado para que pasara a recibir la información, y una vez cumplida la comisión, devolviera el expediente original, para así poder proveer lo que correspondiera.

El 21 de los mismos, dicho Pbro. tomó la información del caso, e hizo comparecer como testigos a los señores Vicente Jaramillo, Fermín Echeverri, Ignacio Hoyos y a Francisco Botero, los cuales afirmaron bajo de juramento, que de Ríonegro al sitio de La Ceja había una distancia de 2 leguas, seis al río del Buey, cinco a Piedras, seis al Tigre y tres al paraje Vallejuelo, que por estas distancias creían de absoluta necesidad, la erección de la nueva Parroquia, por tener sus caminos tan peligrosos, cenagosos e intransitables, por quedarle al Cura de Ríonegro la cóngrua suficiente para su sustento, por tener sus vecinos de los dichos parajes, una capilla muy bien paramentada, con vasos sagrados y demás ornamentos necesarios, para celebrar el culto divino, de propiedad del Pbro. Pablo de Villa, el cual la tenía destinada para los vecinos del dicho paraje, pero con la condición que se erigiera en Parroquia. También afirmaban los testigos, que el dicho Pbro. Villa estaba resuelto a sostener la fiesta anual de la Patrona la Virgen del Carmen si se llevaba a efecto la erección, o de lo contrario lo pasaría a la iglesia de Río-

negro. Que el terreno era muy extenso, que se podía sostener un Cura sin perjudicar a Ríonegro, que el número de cabezas de familias de los dichos parajes llegaban a 200.

El 29 de los mismos los miembros del Cabildo resolvieron no acceder a la erección, por el perjuicio que atraía tanto para la ciudad de Ríonegro como para su Párroco y mandó se le diera aviso al Procurador General.

El 12 de noviembre el señor Sinforoso Correa se dirigió al señor Superintendente manifestándole que desde el mes de julio tenía en su juzgado el expediente relativo a la fundación de la población de La Ceja, y hasta la fecha nada se había hecho en favor de la erección solicitada. El 17 el Superintendente General decretó, que pasara el expediente al Real Patronato, y una vez que él concediera la licencia del caso, se le devolviera el expediente al juzgado.

El 12 de diciembre del mismo año, el Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Ríonegro, apoyaron la nueva erección y firmaron el auto don José Sánchez Rendón y José Antonio Ruiz, Alcaldes Ordinarios; Miguel de Isaza, Regidor, y Sinforoso García, Procurador General.

El 15 de los mismos fue comisionado por los vecinos de La Ceja el señor Pedro Francisco Carvajal, vecino de Ríonegro, el cual se dirigió al Presidente del Estado, Vice-Patrono Real y le mandó el expediente con todas las formalidades del caso, con la aprobación del Vicario Superintendente, con el consentimiento del Cabildo de Ríonegro, para que a su vista dictara la providencia que creyera de justicia sobre la erección que se pretendía, y le devolviera el expediente, original, para enviarlo al Ordinario de la Diócesis.

El 18 de diciembre de 1811 el señor Licenciado don Pantaleón Arango, Abogado del Reino, Vocal de la Suprema Junta Provincial por el Departamento

del Ilustre Cabildo de la Villa de Medellín, Vice-Presidente de ella y Gobernador Político con todas las atribuciones de Vice-Patronato Real y Reales Rentas Estancadas; decretó la erección del paraje de La Ceja en Parroquia con estos linderos: "Desde el encuentro de la quebrada llamada de las "Llanadas" con el río de Pantanillo en frente de la casa de don Juan Francisco Villegas, a coger el camino real que gira para Zabaletas, por él hasta el paso de la quebrada dicha de la Miel, por ella abajo hasta el río del Buey lindero que antes hemos señalado".

El 27 de abril de 1812 el vecindario de La Ceja en vista de que no se había llevado a cabo la erección de la Parroquia, se reunió en la ciudad de Arma de Ríonegro y le confirió poder especial al doctor Andrés Avelino de Uruburo, vecino de la ciudad de Antioquia, para que se presentara ante el Presidente del Estado y le expusiera los graves inconvenientes que se seguirían si no se hacía la erección de la nueva Parroquia, que se pusiera de acuerdo con el señor Ordinario, para que de común acuerdo procedieran a ello. Este poder fue firmado por los señores José Ignacio Bernal, Juan José Villegas, Juliána Isaza, Rafael Llano y doña Rita Marulanda etc.

El 14 de junio del mismo año el señor Felipe Montes, vecino de Ríonegro, como apoderado sustituto de los vecinos de La Ceja, se dirigió al señor Juan Antonio Gómez, Presidente del Estado de la Provincia de Antioquia y encargado del Patronato Real, y le decía que en el año once, los vecinos de La Ceja habían ocurrido ante el Vice-Presidente de la Provincia, que lo era el doctor Pantaleón Arango, por haber cesado en sus funciones el señor Elías López, con el expediente ya terminado, en el cual se comprobaba la necesidad que tenía de la erección del nuevo curato y de su división del territorio y por las facultades que le había concedido la anterior Le-

gislatura, dicho doctor Arango había decretado la erección de la nueva Parroquia; pero que como el expediente se le había enviado al señor Provisor y Vicario General para su aprobación eclesiástica y como dicho Ordinario había mostrado dudas y embarazos respecto al Patronato Real, por cuya razón el expediente debía reposar en la Curia sin ninguna resolución, le suplicaba se sirviera ratificar el decreto del 18 de diciembre de 1811 sobre la erección de la Parroquia que había dado su antecesor y que se pusiera de acuerdo con el Gobierno eclesiástico para que allanara las dudas que pudieran ocurrir.

El 16 de junio de 1812 el Presidente del Estado ratificó en todas sus partes el decreto por el cual se erige el paraje de La Ceja en Parroquia y mandó se le diera consulta al Gobierno eclesiástico.

**Juan de la C. Congote**